

PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA CON EL ALQUILER DE TEXAS (TERAP)

FORMULARIO Y CERTIFICACIÓN PARA CASEROS

REV. 08/ENERO/2021

A. Administrador:		
B. Información del inquilino		
1. Nombre(s) en la documentación del contrato de arrendamiento o comprobante de alquiler:		
2. Información de contacto del inquilino (teléfono y/o correo electrónico):		
C. Información de la unidad		
1. Dirección de la unidad:		
2. Número de habitaciones:		
3. Año de construcción*: <i>*Tenga en cuenta que si la unidad fue construida antes de 1978, puede estar sujeta a requisitos de inspección.</i>		
4. Alquiler mensual del contrato de la unidad:		
5. Período de alquiler: a		
6. ¿Los ingresos por alquiler de la unidad estaban restringidos por HUD, USDA o TDHCA?: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
6. a - <i>En caso afirmativo, ¿se realizó una certificación de ingresos a partir del 1 de abril de 2020 o posterior y en los últimos 12 meses?</i> <input type="checkbox"/> Sí** <input type="checkbox"/> No		
<i>** En caso afirmativo, adjunte la certificación de ingresos del grupo familiar.</i>		
7. Lista de meses vencidos de alquiler solicitado (por ejemplo, sep., oct., dic.):		
8. Lista de meses consecutivos de asistencia solicitada (por ejemplo, ene., feb., mar.):		
9. Monto total de asistencia con el alquiler solicitado:		
D. Información del casero		
1. Nombre del propietario:		
2. Nombre del casero (si es diferente del propietario):		
3. Nombre de la persona de contacto del casero:		
4. Nombre del agente del casero (si es diferente del propietario o contacto del casero):		
5. Correo electrónico del casero/agente:		
6. Dirección del casero/agente:		7. Teléfono del casero/agente:
E. Aplicable a casos de remisión de desalojo SOLAMENTE:		
N.º de caso judicial (N.º de expediente):	Precinto de juez de paz (J.P.) N.º	en el condado de

Al firmar a continuación, el Casero certifica lo siguiente:

1. El Inquilino mencionado anteriormente es uno de los Inquilinos que ha ocupado la Unidad identificada anteriormente y para la cual se solicita asistencia.
2. El Casero entiende que este programa exige la participación tanto del Casero como de un Inquilino; no se proporcionará ninguna asistencia si ninguno de los Inquilinos de la Unidad decide no participar.
3. El Casero no solicita asistencia para ningún mes de asistencia previo a abril de 2020.
4. El Casero debe aceptar el pago del Administrador mediante depósito directo a una cuenta asegurada en una institución financiera dentro de los Estados Unidos, a menos que el Administrador acuerde otra cosa.
5. Que la Unidad mencionada anteriormente no recibe ninguna otra forma de asistencia gubernamental por los mismos meses de alquiler para los que se solicita esta asistencia, incluyendo la asistencia con vales para inquilinos y la asistencia basada en proyectos, y que la Unidad no es vivienda pública.

PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA CON EL ALQUILER DE TEXAS (TERAP)

FORMULARIO Y CERTIFICACIÓN PARA CASEROS

REV. 08/ENERO/2021

6. Que la Propiedad no pertenece a una Unidad de Gobierno Local o agencia pública, incluyendo, entre otros, a una Ciudad, Condado, Estado, Autoridad de Vivienda Pública, Consejo de Gobiernos, Agencia de Financiación de Vivienda o Autoridad Local de Salud Mental, o que si pertenece a dicha entidad, el nombre de dicha entidad se indica aquí: .
7. El Casero no buscará obtener otro tipo de asistencia en el futuro para la Unidad mencionada anteriormente y para los mismos meses de alquiler o atrasos del alquiler cubiertos por esta asistencia y que, en la medida en que se reciba dicha asistencia, se reembolsará dicha asistencia al Administrador en un plazo de 10 días calendario.
8. El Casero no ha recibido previamente, ni (siempre y cuando el Casero realmente reciba asistencia con el alquiler en virtud de este programa) solicitará recibir asistencia con el alquiler financiada con fondos de la Ley de Alivio del Coronavirus de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG) que son para el mismo período, que, incluyendo esta asistencia, excederá seis (6) meses en total para esta Unidad ocupada por este Inquilino o para cualquier otra Unidad para este Inquilino.
9. Que el Casero ha adjuntado a este formulario una copia del contrato de arrendamiento del Inquilino, o que si no hay un contrato de arrendamiento por escrito, la información proporcionada anteriormente con respecto a los términos del contrato de arrendamiento con el Inquilino mencionado anteriormente y el monto del alquiler son verdaderos y fidedignos, y que he adjuntado un comprobante de propiedad de la Unidad o capacidad para subalquilar, así como pago del Inquilino o a beneficio del Inquilino con fecha 1 de febrero de 2020 o posterior.
10. Que, si el contrato de arrendamiento por escrito o el acuerdo verbal vence o vencerá durante el período cubierto por esta asistencia, el Casero celebrará un nuevo contrato de arrendamiento por escrito o extenderá el contrato de arrendamiento actual con el Inquilino por un monto de pago mensual no mayor que el monto mensual del acuerdo o contrato de arrendamiento que vence o vencerá, por un período de tiempo como mínimo igual al período cubierto por la asistencia con el alquiler. El nuevo contrato de arrendamiento no puede aumentar ni imponer otras tarifas o cargos no permitidos en virtud del contrato de arrendamiento actual o el acuerdo verbal con el Inquilino, incluyendo, entre otros, el alquiler con mascotas o la recolección de basura. El Casero puede seguir cobrando todos los costos, gastos y tarifas, incluyendo, entre otros, los cargos por servicios públicos, si así lo permite el contrato de arrendamiento original.
11. Que si hay alguna parte del alquiler o atrasos del alquiler que debe ser pagado por el Inquilino o en nombre del Inquilino (Pago del Inquilino), el Casero debe confirmar la recepción de dicho pago o condonación de la parte del alquiler o los atrasos del alquiler. Si el Administrador lo requiere, antes de que el Administrador haga un pago de asistencia al Casero, el Casero confirmará dicho recibo de pago o condonación de la parte del alquiler o atrasos del alquiler.
12. Que los recargos por mora y multas por falta de pago del alquiler o cualquier otro costo hasta el vencimiento del período de tiempo cubierto por la asistencia con el alquiler realmente recibida por parte del Casero para el Inquilino antes mencionado han sido o serán liberados previo pago por parte del Administrador, y si corresponde para los casos de remisión de desalojo, no se acumularán ni se cobrarán costos judiciales al Inquilino y el Casero renuncia a todas las reclamaciones planteadas en el caso de desalojo.
13. Que, por medio de la presente, el Casero exime al Inquilino de la responsabilidad de pago de cualquier alquiler durante el período de tiempo cubierto por la asistencia realmente recibida por el Casero, así como de cualquier tarifa relacionada con ese alquiler. El Casero no desalojará al Inquilino por cualquier motivo anterior a la aceptación de los fondos o por cualquier motivo relacionado con el alquiler o las tarifas durante el período de tiempo cubierto por los fondos y no desalojará al Inquilino por un incumplimiento no monetario durante el período de tiempo cubierto por la asistencia con el alquiler realmente recibida, excepto por acciones o vulneraciones al contrato de arrendamiento que estén relacionadas con actividades delictivas, daños a la propiedad o lesiones físicas a otros. Nada en esta certificación suprimirá el derecho del Casero a presentar una

PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA CON EL ALQUILER DE TEXAS (TERAP)

FORMULARIO Y CERTIFICACIÓN PARA CASEROS

REV. 08/ENERO/2021

acción de desalojo con base en un incumplimiento no monetario que ocurra después del vencimiento del período de tiempo cubierto por la asistencia con el alquiler realmente recibida.

14. El Casero reconoce que toda la información recopilada, reunida o conservada por parte del Administrador en relación con este Contrato, excepto los registros confidenciales por ley u orden judicial, está sujeta a la Ley de Información Pública de Texas (capítulo 552 del Código de Gobierno de Texas) y debe proporcionar a los ciudadanos, agencias y otras partes interesadas un acceso razonable a todos los registros relacionados con este Contrato, sujeto y de conformidad con la Ley de Información Pública de Texas.
15. El Casero proporcionará al Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos o al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos, conforme corresponda según la fuente de financiación de la asistencia, al Inspector General de los Estados Unidos, a la Oficina de Contabilidad General de los Estados Unidos, a la Contraloría de Texas, a la Oficina del Auditor del Estado de Texas, a la Oficina de Administración de Tribunales y al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas, o a cualquiera de sus representantes debidamente autorizados, el acceso y el derecho a examinar y copiar registros relacionados con un pago realizado como resultado de esta certificación.
16. Que, si el Propietario es una persona jurídica diferente al Casero, ese Casero o Agente del Casero certifica que tiene la autoridad legal para celebrar este contrato, y que, si un Agente está dando cumplimiento a este formulario, se adjunta la documentación de esa agencia.
17. No obstante cualquier disposición contraria en esta certificación, el Casero tendrá derecho a rescindir la participación en el programa en cualquier momento antes de recibir la asistencia.
18. Que la antigüedad de la Unidad en la propiedad se ha revelado de manera fidedigna anteriormente, y el Casero reconoce que si el año de construcción se ha declarado como posterior a 1978 y ulteriormente se determina que se construyó antes de 1978, la asistencia proporcionada puede estar sujeta a reembolso.
19. Que la información proporcionada es verdadera, fidedigna y completa, y si se solicita, el Casero puede proporcionar más documentación para respaldar cualquier declaración.

Advertencia: la sección 1001 del título 18 del Código de los Estados Unidos establece que constituye un delito penal hacer declaraciones falsas en forma premeditada a cualquier Departamento o Agencia en los Estados Unidos con respecto a cualquier asunto que se encuentre dentro de su jurisdicción.

Firma de Propietario, Casero o Agente

Fecha



DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS COMUNITARIOS DE TEXAS

Dirección: 221 East 11th Street, Austin, TX 78701 Dirección de correspondencia: P.O. Box 13941, Austin, TX 78711
Teléfono principal: 512-475-3800 Línea gratuita: 1-800-525-0657
Correo electrónico: info@tdhca.state.tx.us Web: www.dshs.state.tx.us

